

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39573

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/05-77139

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de agosto del 2005 bajo el número 05077139 00000000, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PREPARAR PIRROLOTRIAZINA COMO INHIBIDORES DE CINASA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril del 2007.

TERCERO: Que mediante Resolución 39445 del 28 de noviembre del 2007, esta Superintendencia declaró el abandono de la solicitud de patente de invención a que hace referencia el primer considerando, por no haberse solicitado la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto por el artículo 44 de la Decisión 486.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

QUINTO: Que a través de la Resolución 4867 del 20 de febrero del 2008 se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo que declaró el abandono de la solicitud y se dispuso revocar la decisión allí contenida, concediendo al solicitante un nuevo término para presentar la solicitud y pago del examen de patentabilidad, el cual comenzó a correr desde el día 13 de marzo del 2008, fecha en que quedo en firme la Resolución 4867 del 20 de febrero del 2008.

39573

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39573

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/05-77139

SEXTO: Que contados los seis meses desde el 13 de marzo del 2008 a la fecha, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Bristol – Myers Squibb Company., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 JUL. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7. N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia